

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 1 de 17	

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA, ACORDE A LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Código Contractual: MC-10-2022.

1.2. Objeto: suministro de implementos deportivos para el fortalecimiento del programa técnico en entrenamiento deportivo, primera infancia y fitness de los estudiantes de media técnica de los grados 10° y 11°, beneficiarios del contrato interadministrativo ENV-12-09-0013-22.

1.3. Presupuesto oficial: Para la presente contratación se cuenta con la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$7.478.380), incluido IVA** Soportado en el CDP N° 67 del 18 de abril de 2022 con cargo al rubro presupuestal 23202010030938443230, denominado suministro de educación y convenios

Plazo para ejecución del contrato: Se contará con un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder la vigencia 2022.

1.4. Nombre del proyecto.

Línea Estratégica: 1. Educación para el empleo, la innovación y el desarrollo de la sociedad.

COMPONENTE 1.2 Infraestructura

PROGRAMA 1.2.1 infraestructura educativa

PROYECTO: 1.2.1.3 Actualización de equipos de enseñanza

1.5. Forma de pago.

El pago lo hará el CEFIT, al contratista en la caja de la tesorería de la institución o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, este pago se hará mediante **ACTAS PARCIALES**, en cumplimiento del objeto del contrato, según el servicio de mantenimiento prestado adjuntando el informe detallado de los mantenimientos realizados con los respectivos soportes y recibido a entera satisfacción según certificación y control de la Supervisora del contrato. Pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y acorde a las fechas establecidas para pagos por el área financiera de la institución.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT, esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 2 de 17	

Se podan remitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7.00 am a 4.00 p.m., solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envíe en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.edu.co se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo: Es requisito para la ejecución del contrato, la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El centro de formación integral para el trabajo – CEFIT es un ente descentralizado del Municipio de Envigado, creado mediante Acuerdo Municipal N° 058 del 25 de noviembre de 2003, desde entonces viene prestando servicios educativos, principalmente mediante la oferta de programas técnicos laborales. Dicha oferta se ha extendido hacia el sector empresarial, la comunidad en general y entidades públicas, mediante el desarrollo de procesos de formación en diversas áreas del conocimiento.

En el cumplimiento de sus funciones administrativas, el CEFIT debe procurar el mayor acercamiento con la población a la cual tiene dirigida la prestación de sus servicios educativos y de formación, es por ello que, dentro de su Plan de Desarrollo 2021-2024 ha contemplado las líneas estratégicas “Gestión Administrativa para la proyección Institucional” y “Extensión Académica”, es así como se han venido celebrando una serie de convenios a nivel empresarial y con entidades públicas en los cuales las partes adquieren unos compromisos para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas dentro del proceso de formación académica aplicables a cada uno de los convenios celebrados.

Se requiere el suministro de equipos y accesorios para dotación y materiales pedagógicos del Programa Entrenamiento Deportivo, Primera Infancia y Fitness, tales como: equipos deportivos para campos y canchas: mallas, paralelas, balones de baloncesto, de fútbol sala, de voleibol, tulas baloneras; equipos de entrenamiento físico y aeróbico como: conos, kit de coordinación, escaleras de agilidad, balones medicinales, lazos para saltar, ruedas abdominales, bandas elásticas; equipos para deportes de pista (Valla salto), bastones, para el correcto desarrollo de los programas de formación media técnica del convenio N° ENV-12-09-0013-22, suscrito con la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado; y garantizar a los estudiantes, los materiales y condiciones mínimas para poder lograr los objetivos propuestos dentro del Programa.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 3 de 17	

2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto

4. Personas que pueden participar:

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

5. LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 4 de 17	

que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar en el sobre de requisitos habilitantes (sobre No.1) los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

- a. Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)
- b. Requisitos de experiencia (aplica)

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 5 de 17	

c. Requisitos técnicos (aplica)

6.1. Capacidad jurídica: se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

6.1.1. Requisitos legales

6.1.1.1. Persona jurídica:

- a) Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- b) RUT Actualizado (copia)
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no inferior a 30 días.
- d) Que la empresa no haya sido constituida con menos de tres (03) años con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual.
- e) Que el representante legal esté debidamente facultado para contratar
- f) Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
- g) Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría, Fiscales (Contraloría) de la empresa y del representante legal, antecedentes judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas (para el representante legal)
- h) Fotocopia de la Cédula del representante legal.
- i) Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- k) Certificado de compromiso anticorrupción
- l) Certificado de origen lícito de recursos
- m) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
- n) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente
- o) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad

6.1.1.2. Persona natural:

- a. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- b. Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
- c. Rut (copia)
- d. Certificado de afiliación a la seguridad social.

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 6 de 17	

- e. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría, judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas.
- f. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- g. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- h. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- i. Certificado de compromiso anticorrupción
- j. Certificado de origen lícito de recursos
- k. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
- l. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique
- m. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad. Cuando aplique

6.2. Requisitos habilitantes de experiencia.

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad SI verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso deberá acreditar experiencia mínima mediante DOS (2) CONTRATOS relacionados con el objeto y celebrados con entidades públicas o privadas y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre del contratante, valor del contrato y objeto.

Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o inexactitudes.

6.3. Requisitos habilitantes financieros:

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

6.4. Requisitos habilitantes de especificaciones técnicas:

Se establece como requisito indispensable del servicio objeto del presente proceso, contar con todas las especificaciones de las **FICHAS TÉCNICAS** que se adjuntan a la publicación del presente proceso

FICHA TÉCNICA 1

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
JUEGO DE BANDAS ELÁSTICAS MATERIAL LATEX

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 7 de 17	

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
<p>DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:</p> <p>DESCRIPCIÓN: JUEGO DE BANDAS ELÁSTICAS MATERIAL LATEX CANTIDAD:7 UNIDAD DE MEDIDA: JUEGO</p>

FICHA TÉCNICA 2

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
RUEDAS ABDOMINALES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
<p>DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:</p> <p>DESCRIPCIÓN: RUEDAS ABDOMINALES CANTIDAD: 7 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD</p>

FICHA TÉCNICA 3

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
BALÓN MEDICINAL DE 2 AGARRES DE 4KG
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
<p>DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:</p> <p>DESCRIPCIÓN: BALÓN MEDICINAL DE 2 AGARRES DE 4KG CANTIDAD:7 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD</p>

FICHA TÉCNICA 4

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
ESCALERA AGILIDAD 9 PELDAÑOS DISTANCIA DE 4.50MTS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
<p>DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:</p> <p>DESCRIPCIÓN: ESCALERA AGILIDAD 9 PELDAÑOS DISTANCIA DE 4.50MTS CANTIDAD: 5 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD</p>

FICHA TÉCNICA 5

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 8 de 17	

PLATILLOS ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:
DESCRIPCIÓN: PLATILLOS ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
CANTIDAD: 5
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 6

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
KIT COORDINACIÓN Y AGILIDAD 4 CONOS 30CM + 2 BASTONES 1M
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:
DESCRIPCIÓN: KIT COORDINACIÓN Y AGILIDAD 4 CONOS 30CM + 2 BASTONES 1M
CANTIDAD: 4
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TECNICA 7

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
VALLAS PEQUEÑAS DE SALTO GRADUABLE 10 CM, 20 CM, 30 CM
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:
DESCRIPCIÓN: VALLAS PEQUEÑAS DE SALTO GRADUABLE 10 CM, 20 CM, 30 CM
CANTIDAD: 4
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 8

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
CUERDA LAZO DE BATIDA PROFESIONAL CROSSFIT 10MT X 30MM
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:
DESCRIPCIÓN: CUERDA LAZO DE BATIDA PROFESIONAL CROSSFIT 10MT X 30MM
CANTIDAD: 6
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 9

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 9 de 17	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
BASTONES DE 1.20 MT DE LARGO DIÁMETRO 2" RESISTENTES A ALTAS EXIGENCIAS DE MADERA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: DESCRIPCIÓN: BASTONES DE 1.20 MT DE LARGO DIÁMETRO 2" RESISTENTES A ALTAS EXIGENCIAS DE MADERA CANTIDAD: 20 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 10

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
BALON VOLEIBOL #5 PARA COMPETENCIA (El ítem debe cumplir con especificaciones técnicas oficiales por la respectiva federación y suave al tacto)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: DESCRIPCIÓN: BALON VOLEIBOL #5 PARA COMPETENCIA (El ítem debe cumplir con especificaciones técnicas oficiales por la respectiva federación y suave al tacto) CANTIDAD: 5 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 11

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
BALONES BALONCESTO # 6 CAUCHO Para competencia (El ítem debe cumplir con especificaciones técnicas oficiales por la respectiva federación y resistente a pisos de cemento o concreto) calidad de predeportivos textura gruesa
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: DESCRIPCIÓN: BALONES BALONCESTO # 6 CAUCHO Para competencia (El ítem debe cumplir con especificaciones técnicas oficiales por la respectiva federación y resistente a pisos de cemento o concreto) textura gruesa. CANTIDAD: 5 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 12

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
BALONES FUTBOL SALA laminado cuero PVC - (El ítem debe cumplir con especificaciones técnicas oficiales por la respectiva federación)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 10 de 17	

DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:

DESCRIPCIÓN: BALONES FUTBOL SALA laminado cuero PVC - (El ítem debe cumplir con especificaciones técnicas oficiales por la respectiva federación).

CANTIDAD: 5

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 13

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
CONOS DE 20CM DE POLIETILENO SEMIFLEXIBLE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:
DESCRIPCIÓN: CONOS DE 20CM DE POLIETILENO SEMIFLEXIBLE
CANTIDAD: 10
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 14

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
AROS PLANOS DE ALTA RESISTENCIA FLEXIBLE POLIETILENO DE 70 cms (NO RIGIDOS)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:
DESCRIPCIÓN: AROS PLANOS DE ALTA RESISTENCIA FLEXIBLE POLIETILENO DE 70 cms (NO RIGIDOS)
CANTIDAD: 15
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 15

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
COLCHONETAS 1MT X 50 X 3 CASATA AGLOMERADA DENSIDAD 100 FORRADA EN LONA REFORZADA LAS PUNTAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:
DESCRIPCIÓN: COLCHONETAS 1MT X 50 X 3 CASATA AGLOMERADA DENSIDAD 100 FORRADA EN LONA REFORZADA LAS PUNTAS
CANTIDAD: 10
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 11 de 17	

--

FICHA TÉCNICA 16

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
CUERDA LAZO DE VELOCIDAD PARA SALTAR GUAYA AJUSTABLE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: DESCRIPCIÓN: CUERDA LAZO DE VELOCIDAD PARA SALTAR GUAYA AJUSTABLE CANTIDAD: 20 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 17

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
TULAS BALONERAS COLOR NEGRO LONA MORRAL 450 NACIONAL (PARA 20 BALONES)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: DESCRIPCIÓN: TULAS BALONERAS COLOR NEGRO LONA MORRAL 450 NACIONAL (PARA 20 BALONES) CANTIDAD: 2 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

FICHA TÉCNICA 18

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
PELOTAS INICIACIÓN VOLEIBOL - SUPERFICIE EXTRASOFT TEXTURIZADA DIAMETRO 21 CM
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DEBE TENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: DESCRIPCIÓN: PELOTAS INICIACIÓN VOLEIBOL - SUPERFICIE EXTRASOFT TEXTURIZADA DIAMETRO 21 CM CANTIDAD: 10 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

7. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
60101729	Kits de enseñanza para bachillerato básico

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presupuesto asignado al convenio de media técnica se determina desde el momento de la negociación, entre el CEFIT y la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, momento en el cual se proyecta de acuerdo al número de grupos a ofertar de cada programa y el costo histórico promedio de suministros de educación requeridos, en este caso para el Programa de Entrenamiento deportivo, primera infancia y Fitness, con el fin de garantizar que el CEFIT pueda entregar a los grupos, los implementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de aprendizaje en cada una de los programas.

Teniendo en cuenta que el proceso formativo se desarrolla de forma práctica, donde todos los estudiantes participan en diferentes actividades, se asignó un presupuesto para los programas de entrenamiento deportivo, primera infancia y fitness, de la Media Técnica de \$8.000.000, como puede evidenciarse en la propuesta económica presentada por el CEFIT a la Secretaría de Educación, la cual hace parte integral del contrato entre las partes y el cual incluye Suministros de educación y materiales y suministros.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

9.1. Análisis de la demanda:

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tiene en cuenta los contratos celebrados anteriormente, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Realizado el análisis histórico relacionamos las últimas contrataciones que ha realizado la entidad para la adquisición de este tipo de suministros, siendo los precios de la contratación, los siguientes:

- CONTRATO N°. 218-2020**
CONTRATISTA: Deportes mundialista S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de implementos deportivos para el fortalecimiento del programa técnico en entrenamiento deportivo y programa fitness de los estudiantes de media técnica de los grados 10° y 11°, beneficiarios del contrato interadministrativo N°. Env-12-09-0345-20; así como todos los implementos deportivos necesarios para el programa técnico laboral en entrenamiento deportivo del CEFIT.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 19.000.000
- CONTRATO N°. 118-2019**
CONTRATISTA: Tienda mundialista S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO: Compra de implementos deportivos y materiales para el fortalecimiento del programa técnico en entrenamiento deportivo y programa fitness, para los estudiantes de los grados 10 y 11 beneficiarios del convenio media técnica N°. ENV-12-09-0509-19, celebrado entre la secretaría de educación y cultura del municipio de envigado y el CEFIT, acorde a la invitación pública y a las fichas técnicas del proceso.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 7.862.687
- CONTRATO N°. 117-2018**
CONTRATISTA: Juan David Ortiz Rodríguez
OBJETO DEL CONTRATO: Compra de implementos deportivos, para el fortalecimiento del programa técnico en entrenamiento deportivo de los estudiantes de media técnica de los grados 10 y 11, beneficiarios del contrato media técnica N°. 12-00-09-08-138-17 VF, celebrado entre la Secretaría de Educación y cultura del municipio de Envigado y el CEFIT, acorde a la invitación pública y a las fichas técnicas del proceso.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.892.090

9.2. Identificación de proveedores del sector. Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando empresas tales como: MATIGOL S.A.S., ORBI SPORT, FORMA FIT COLOMBIA, DEPORTES MUNDIALISTA S.A.S., TIENDA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ORLAVE, DEPORTES REGOL Y ALMACÉN EL DEPORTISTA, entre otras, todas compiten en precios, condiciones y calidad.

Se solicita cotización a varias empresas a las cuales se les consulta y manifiestan interés en proveer la necesidad de la institución y de las cuales tres presentan cotización formal a través de correo electrónico ó whatsapp, a continuación, se presentan las cotizaciones enviadas por cada proveedor:

- Empresa: MATIGOL
Valor: \$ 8.078.732
- Empresa: UNIMAX S.A.
Valor: \$ 8.300.191
- Empresa: DEPORTES MUNDIALISTA
Valor: \$ 11.104.435
- Empresa: INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
Valor: \$ 8.612.090

Al realizar el comparativo entre las cotizaciones recibidas de las empresas para el contrato de suministro de implementos para el Programa Técnico de Entrenamiento Deportivo, Primera Infancia y Fitness del Convenio Media Técnica, se puede observar que dos cotizaciones tienen precios muy similares y una tercera está un poco por encima de las otras dos, siendo la más baja la presentada por MATIGOL.

Haciendo un análisis de precios entre las cotizaciones recibidas, se tendrán en cuenta los precios más bajos por cada ítem constituyendo así los precios techo consignados en el cuadro de cantidades que se adjunta para la presentación de la oferta.

9.3. Análisis de la oferta.

Al realizar consultas virtuales de posibles oferentes se evidencian varios establecimientos que están en capacidad de ofrecer este tipo de implementos especialmente en el área metropolitana, lo cual, garantiza la pluralidad de oferentes, teniendo una gran variedad de implementos deportivos y fitness, que a su vez ofertan por plataformas virtuales atendiendo así las necesidades del mercado.

9.4. Perspectiva legal:

La presente contratación se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinados en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de Suministro bajo la modalidad de mínima cuantía.

9.5. Perspectiva técnica.

Para el presente contrato se requiere de un proponente que esté en capacidad de cumplir con las especificaciones requeridas por la entidad, las cuales están contenidas en las fichas técnicas

9.6. Perspectiva financiera:

El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2022. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con el presupuesto establecido para ello y los cuáles serán con cargo al rubro 23202010030938443230 denominado Suministro de educación convenios.

9.7. Perspectiva organizacional:

La institución busca que sus potenciales proveedores demuestren la idoneidad estructural y logística que le permita cumplir con el objeto del contrato, con cumplimiento en el plazo de entrega, según los requerimientos de la necesidad que se desea satisfacer.

10. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así: Riesgos son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgos previsibles a cargo del contratista. Ver anexo (MATRIZ DE RIESGO).

11. GARANTÍAS PARA SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si solicitará garantías dentro del proceso. Si la entidad no decide solicitar garantías deberá realizar la justificación en el estudio previo.

JUSTIFICACION. El CEFIT, según la naturaleza de este proceso contractual y de conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, decide la **NO** exigencia de garantías, para lo cual realizará los debidos seguimientos en la ejecución del contrato a través de la supervisión, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Hacer entrega de los elementos en la fecha y hora previamente acordada con el supervisor y en las instalaciones de la entidad. (Municipio de Envigado sede Barrio Mesa Calle 39 sur #34 a 07).
2. Entregar los implementos en condiciones óptimas para el correcto desarrollo de las actividades planeadas y cumpliendo los requisitos establecidos en las fichas técnicas.
3. Garantizar la reposición de implementos defectuosos en un término máximo de dos (02) días, para así evitar el entorpecimiento de las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades para la entrega de alguno de los implementos solicitados en el listado de productos.
5. Garantizar la calidad de todos los insumos

12.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Atender las observaciones que se efectúen durante el proceso contractual.
2. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
3. La entrega de los bienes objeto del contrato debe ser personalizada con la presencia del supervisor del contrato quien será el encargado de recibir a entera satisfacción.
4. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al CEFIT del Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.
9. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales), y presentar el certificado de paz y salvo respectivo.
10. Presentar cuenta de cobro (factura) en la fecha establecida. Informar oportunamente al Contratante toda novedad derivada del contrato.
11. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del CEFIT.

12.3. Obligaciones de la entidad:

1. Designar un supervisor para el contrato.
2. Realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero del contrato
3. Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y a la propuesta presentada
4. Velar por que se cumplan con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo cuando sea el caso o se cumpla con los aportes a los sistemas de seguridad social, pensión y ARL cuando sea persona natural.
5. Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
6. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
7. Realizar los requerimientos necesarios que garanticen la debida ejecución del contrato.

13. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberán asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y

normas de Colombia. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

15. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

Los impuestos, estampillas y demás que se deberán asumir en la legalización del contrato son:

- a) **Impuesto De Industria y Comercio**, según lo contemplado en los artículos 152 al 154 del acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal).
- b) **Estampilla del adulto mayor**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es el área Financiera y Contable del CEFIT, la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- c) **Retención en la fuente y las demás retenciones a las que hubiere lugar**: Se realizaran acorde a lo reglamentado por Ley.

1. ANEXOS.

- Anexo 1. Formatos de la entidad.
- Anexo 2. Matriz de riesgos
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 4. Fichas técnicas (aplica)

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II